

OBJETIVO

Esta política tiene como objetivo establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión de los datos personales de los titulares, en donde CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 900.396.759-5 y cada una de sus filiales REDNOVA S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 901.042.814-7, Surcolombiana de Gas S.A. E.S.P. – SURGAS identificada con NIT 830.510.717-1 y CHILCO NET S.A.S. identificada con NIT 901.538.953-2, en adelante el *GRUPO CHILCO* ubicado en la ciudad de Bogotá en la Transversal 23 No. 95-53 piso 7, quien actuará en calidad de responsable del tratamiento de la información entregada, correo electrónico tratamientodedatos@chilco.com.co y al número telefónico #844, cuya página web es www.chilco.com.co.

ALCANCE

El *GRUPO CHILCO* en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas dentro del ordenamiento legal colombiano en materia de protección de datos personales, así como en desarrollo de nuestro compromiso con nuestros usuarios, clientes, proveedores, contratistas, empleados y en general todos nuestros clientes internos y externos, publica el presente documento con sus políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales. Las definiciones de los términos y los aspectos regulados, con base en las normas citadas previamente.

DEFINICIONES.

De acuerdo con la normatividad legal colombiana vigente, donde se establecen las siguientes definiciones:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable del Tratamiento dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende otorgar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asociación con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 los siguientes son los principios que rigen el tratamiento de los datos personales y por tanto vinculantes y aplicables para *GRUPO CHILCO*:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la normatividad legal vigente.

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Constitución Política de Colombia y demás normatividad vigente. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/ o por las personas previstas en la normatividad legal vigente.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la normatividad legal vigente.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o

acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

AUTORIZACIÓN

En desarrollo del principio de libertad, por regla general se requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para ejercer el tratamiento. La autorización deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

TRATAMIENTO, VIGENCIA Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

El *GRUPO CHILCO* podrá almacenar, clasificar, actualizar, transmitir, transferir, suprimir y en general usar los datos personales que recolecte para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social. La vigencia de las bases de datos y su tratamiento dependerá de las finalidades respectivas para las cuales se recolectaron los datos y de la normatividad legal aplicable en cada caso.

Además de los fines que se establezcan e informen al titular al momento de la recolección, el tratamiento a los datos personales se podrá hacer para los siguientes fines:

- A.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos celebrados las sociedades pertenecientes al *GRUPO CHILCO* con el titular de los datos personales o con una persona natural o jurídica a la que el titular esté vinculado.
- B.** Para los fines propios y relativos a la prestación de un servicio por parte de las empresas, tales como el registro de los usuarios activos, retirados o suspendidos, la atención de PQRS-F, entre otras.
- C.** Organizar, desarrollar y/o invitar a eventos y actividades comerciales, académicas, sociales o de otro tipo que el *GRUPO CHILCO* considere relevantes.
- D.** Desarrollar y enviar publicidad, mercadeo y promoción de las sociedades pertenecientes al *GRUPO CHILCO*, de sus proveedores, o de los productos o servicios de cualquiera de los anteriores.
- E.** Efectuar, directamente o a través de terceros, caso en el cual se les deberá suministrar los datos respectivos, encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos, preferencias de consumo, investigaciones o estudios de mercado, académicos o de otro tipo, tanto internos como externos, que sean de interés para el *GRUPO CHILCO*.
- F.** La celebración, gestión, desarrollo, control y terminación de las relaciones laborales o contractuales de todo tipo con *GRUPO CHILCO*.
- G.** El desarrollo de las actividades propias de talento humano, tales como: selección de personal; verificación de antecedentes; afiliaciones y trámites con entidades del sistema general de seguridad social; actividades de bienestar y capacitación; pago de salarios, honorarios; cumplimiento de convenios con fondos de empleados; entre otras.
- H.** Para fines históricos y de archivo interno, así como el cumplimiento de obligaciones legales como la certificación de la vinculación laboral sostenida con el *GRUPO CHILCO* por una persona.

- I. Para contactar, enviar cotizaciones, devoluciones, entregas de materiales por garantía, intercambio de documentos comerciales, y en general para todas las actuaciones, actividades y procesos relacionados, vinculados o referidos con contratistas o proveedores de la empresa.
- J. La gestión y el desarrollo de las actividades administrativas, contables, financieras del *GRUPO CHILCO*, incluida facturación, recaudo de cartera, verificación en centrales de riesgo, registros contables, entre otras.
- K. Para el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales en relación con los miembros de la junta directiva y los accionistas de las sociedades del *GRUPO CHILCO*, tales como la citación a reuniones, el envío de información y la preservación de un registro de estas personas.
- L. Para fines legales, históricos y de archivo interno en relación con los miembros pasados de junta directiva y accionistas de la empresa.
- M. Mantener un registro de las personas que ingresan en las instalaciones con fines de seguridad.
- N. Transmitir o transferir los datos personales a socios controlantes del *GRUPO CHILCO* en cumplimiento de políticas definidas por dichos socios, tales como políticas de seguridad.
- O. Atender el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones legales con las autoridades gubernamentales respectivas, tales como el reporte de información de los usuarios o clientes del cualquiera de las sociedades del *GRUPO CHILCO*.

DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, son derechos de los titulares de datos personales:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a SURGAS o los Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a las sociedades pertenecientes al *RUPO CHILCO* salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en la normatividad legal vigente.
3. Ser informado por el *GRUPO CHILCO* o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. Para esto deberá agotar previamente el requisito de procedibilidad, es decir el trámite de consulta o reclamo ante el *GRUPO CHILCO*.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento *GRUPO CHILCO* o el Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la ley.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

DEBERES DEL GRUPO CHILCO COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Sin perjuicio de los demás deberes que establezcan o puedan establecer otras normas, son deberes de *GRUPO CHILCO* en el Tratamiento de datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, por lo menos los siguientes:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y el efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la normatividad vigente, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
8. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con la normatividad vigente.
9. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en el presente documento.
11. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente en materia de datos personales y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares. Este deber se cumple por parte de *GRUPO CHILCO* con la adopción del presente Documento.
12. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
13. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
14. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Sin perjuicio de los demás que establezcan o puedan establecer otras normas, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, el *GRUPO CHILCO*, o quien actúe como Encargado del Tratamiento de Datos

Personales, deberá:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos que la ley indique.
4. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en el presente documento y en la normatividad legal vigente.
6. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente en materia de datos personales y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares. Este deber se cumple por parte de *GRUPO CHILCO* con la adopción del presente documento.
7. Registrar en la base de datos la leyenda "RECLAMO EN TRÁMITE" de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
8. Insertar en la base de datos la leyenda "INFORMACIÓN EN DISCUSIÓN JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
9. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
10. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
11. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
12. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

CASOS EN LOS CUALES NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, no se requerirá de la autorización del Titular para el procesamiento de datos personales cuando se trate de:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Los datos personales de los niños, niñas y adolescentes solo pueden ser objeto de tratamiento cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, las niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes. Se deberá tener siempre en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente de acuerdo con su grado de madurez.

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO.

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a *GRUPO CHILCO* la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del presente documento.

Lo anterior no será aplicable cuando haya una obligación legal o contractual que obligue a la permanencia del dato personal en la base de datos.

DATOS SENSIBLES

Cuando se dé tratamiento a datos sensibles, se deberá informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, que no está obligado a autorizar el tratamiento, cuáles de los datos que se tratarán son sensibles y la finalidad del tratamiento. Se exigen de obtener la autorización los casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.

AVISO DE PRIVACIDAD.

En los casos en los que no se ponga de manera oportuna a disposición del Titular el presente documento, a más tardar al momento de la recolección de los datos personales, *GRUPO CHILCO* dispondrá de un aviso de privacidad para informar al titular sobre la existencia de este documento y la forma de acceder a este.

SISTEMAS DE VIGILANCIA.

Con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, contratistas y demás personas que ingresan a las instalaciones de cualquiera de las sociedades del *GRUPO CHILCO*, así como la seguridad del patrimonio de la misma, *GRUPO CHILCO* podrá utilizar sistemas de grabación de audio y/o video dentro de sus instalaciones. En la medida en que estos sistemas capturen imágenes o audios de personas determinadas o determinables, estos corresponden a datos personales y deben ser tratados bajo las mismas disposiciones de los demás datos personales de acuerdo con el presente documento y la normatividad legal vigente. Se fijará un aviso de privacidad visible en las zonas vigiladas.

CONSULTAS.

Los Titulares o sus causahabientes, sus representantes o apoderados debidamente autorizados, podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos del *GRUPO CHILCO*, se suministrará a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular que sea solicitada.

La consulta se podrá efectuar radicando la solicitud a través del correo electrónico tratamientodedatos@chilco.com.co, en cuyo caso deberá suministrar como mínimo la siguiente información:

-Nombre completo.

-Datos de contacto (dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto).

-Identificación del titular y de ser el caso, de su causahabiente, representante o apoderado. Para esto deberá aportar copia del documento de identidad. Si se trata de apoderado o representante, deberá además aportar copia de su documento y del respectivo poder o documento que acredite debidamente tal calidad.

-Solicitud clara de los datos personales que desea consultar, bien sea esta consulta de todos los datos o de algunos datos personales en particular. En caso de no cumplir con alguno de los anteriores requisitos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la consulta *GRUPO CHILCO* requerirá al interesado para que corrija lo necesario. Si pasados dos (2) meses de hecho el requerimiento de subsanación este no se ha atendido debidamente, se entenderá desistida la consulta.

De cumplir con los requisitos mínimos exigidos, la consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá, la cual en ningún caso será superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

RECLAMOS.

El Titular o sus causahabientes, sus representantes o apoderados debidamente autorizados, que consideren que la información contenida en una base de datos de *GRUPO CHILCO* debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en este documento o en la ley, podrán presentar un reclamo radicándolo a través del correo electrónico tratamientodedatos@chilco.com.co, suministrando la siguiente información:

-Nombre completo.

-Datos de contacto (dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto).

-Identificación del titular y de ser el caso, de su causahabiente , representante o apoderado. Para esto deberá aportar copia del documento de identidad. Si se trata de apoderado o representante, deberá además aportar copia de su documento y del respectivo poder o documento que acredite debidamente tal calidad.

-Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, etc.)

-Documentos que se quieren hacer valer con el reclamo.

En caso de no cumplir con alguno de los anteriores requisitos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo el *GRUPO CHILCO* requerirá al interesado para que corrija lo necesario. Si pasados dos (2) meses de hecho el requerimiento de subsanación este no se ha atendido debidamente, se entenderá desistido el reclamo.

En caso de que *GRUPO CHILCO* no sea competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Cumplidos con los requisitos mínimos exigidos para el reclamo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles desde su recepción se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo. Esta leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

Así mismo, cumplidos con los requisitos mínimos exigidos, el reclamo se atenderá en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normatividad legal vigente, las sociedades del *GRUPO CHILCO* tiene registradas sus bases de datos personales ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD). Estas serán debidamente actualizadas de acuerdo con los parámetros fijados en la regulación respectiva.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

A partir de la vigencia del presente documento, en atención al principio de seguridad y de sus deberes como Responsable y Encargado, *GRUPO CHILCO* propenderá por fortalecer su sistema de seguridad de la información, y mejorar las medidas físicas, lógicas y jurídicas de seguridad sobre los datos personales que trata la empresa.

Estas medidas deberán garantizar de manera razonable que se impida la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de los datos personales.

Cuando se transmitan datos personales a un Encargado del Tratamiento, se deberá exigir a este el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de los datos personales del Titular.

ÁREA A CARGO DE LOS ASUNTOS DE DATOS PERSONALES.

El área jurídica de *GRUPO CHILCO* será la encargada de resolver los asuntos relativos a datos personales, todos los trámites y demás disposiciones del presente documento se tramitarán con esta área.

REMISIÓN LEGAL.

En lo no establecido en la presente política deberá estarse a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

VIGENCIA

El presente documento tiene vigencia desde el 1 de octubre de 2023.